



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

766

-2018-RASS

08 AGO. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Ordenanza N° 507-MSS, las Resoluciones Nros. 257-2017 y 089-2018-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS del 26.12.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, modificado mediante Ordenanza N° 542-MSS del 08.07.2016;

Que, por Resolución N° 257-2017-RASS del 06.03.2017, se dispuso que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución N° 089-2018-RASS del 23.01.2018, se designó a la señora Claudia Rossana Otoya Merino, en el cargo de confianza de Secretaria General, dependiente de la Alcaldía, de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que es necesario dar por concluida la designación de la señora Claudia Rossana Otoya Merino en el cargo de confianza de Secretaria General y designarla en el cargo de confianza de Gerente de Participación Vecinal;

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR por concluida la designación de la señora **CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO**, en el cargo de confianza de **SECRETARIA GENERAL**, dependiente de la Alcaldía, de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 09 de agosto de 2018, dándole las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la señora **CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, dependiente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 09 de agosto de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE